



2021 - 2027

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Datos Generales

Dependencia o Entidad Ejecutora: Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAC)

Programa: 03 FAIS Entidades

Fondo: FAIS-FISE

Tipo de evaluación: Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados

Programa Anual de Evaluación: 2023 **Ejercicio Evaluado:** 2022

Instancia evaluadora: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, INDETEC.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en su componente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), es un Fondo que es creado para mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las Zonas de Atención Prioritaria, para satisfacer sus necesidades básicas y alcanzar un nivel digno de bienestar social y humano, conforme a los rubros señalados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la LCF. Quedando dentro de estas acciones: ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento o rehabilitación de obras consideradas dentro del catálogo FAIS, inserto en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS).

Para el Gobierno del Estado de Michoacán el FISE, representa un fondo de vital importancia por qué con él se incrementa la cobertura en Infraestructura Hídrica en el Estado, así mismo se potencializa el recurso con la colaboración de la participación de los municipios.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

GOBIERNO DEL MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



Recomendaciones o Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación

Recomendación No. 1: Desarrollar y documentar la estrategia de cobertura que se sigue por parte de la CEAC de Michoacán, en donde se describa la metodología que se utiliza para la elección de cada uno de los proyectos a ejecutar, se incluya la descripción y cuantificación del área de enfoque -localidades- de los bienes y servicios que se financian con recursos del FAIS-FISE, así como el tipo de servicios mediante los cuales se abate la problemática; con el fin de homologar la información y contar de manera oportuna con datos que permitan determinar la línea base de cobertura anual y su avance hacia metas de largo alcance.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB				
No	Sí	Sí	Sí	Institucional	Alto	Aceptada	1. Unidad de Seguimiento y Evaluación 2. Subdirección Técnica 3. Subdirección de Planeación 4. Subdirección de Construcción

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Se acepta la recomendación en virtud de que el objetivo principal del Programa Presupuestario FAIS Entidades, es atender las zonas de atención prioritaria, en los municipios con rezago social del Estado en Infraestructura Hidráulica relacionada con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, por tanto, atendiendo el ASM, podremos dar certeza y eficacia a la recomendación en comento, logrando una metodología que permita medir los avances y metas planteados. Así mismo es para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado, ya que argumenta que los programas que se deriven del plan especificarán su naturaleza, el ámbito espacial de su operatividad, la dimensión económica y social que han de afectar, las bases de coordinación y de concertación, y los plazos de ejecución respectivos

Acción de mejora derivada de la postura

1. Realizar reunión con los titulares de la UR, de la dependencia para plantear la necesidad de formular un documento con su respectiva lista en donde se plasme la metodología para la ejecución de proyectos con este Fondo.
2. Realizar el diagnóstico situacional del programa presupuestario.
3. Remitir a la CPLADEM para su aprobación.



Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas

ESTADO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. Artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado.
2. Guía técnica para integrar el diagnóstico de los programas presupuestarios. Disponible en: https://cpladem.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/GUIA_TECNICA_PARA_INTEGRAR_EL_DIAGNOSTICO_DE_LOS_PROGRAMAS_PRESUPUESTARIOS.pdf

Recomendación No. 2: - Desarrollar un Plan Estratégico Institucional, que parta de un diagnóstico sobre la situación actual, tanto de tipo social como institucional, en donde se integren la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos Institucionales, alineados con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, en donde los Programas presupuestarios de la CEAC se definan como las estrategias mediante las cuales se coadyuva al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y su relación con el gasto programable.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB				
Sí	No	Sí	Sí	Institucional	Alto	Aceptada	1. Unidad de Seguimiento y Evaluación 2. Subdirección de Gestión de Cuencas 3. Subdirección Técnica 4. Subdirección de Planeación 5. Subdirección de Construcción 6. Subdirección de Operación 7. Delegación Administrativa

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Se acepta la recomendación, ya que los programas institucionales tienen el propósito de establecer un parámetro metodológico que sirva de base a las Entidades y Organismos públicos descentralizados para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de Michoacán (PLADIEM 2021-2027).

Acción de mejora derivada de la postura

1. Presentar el Programa Institucional, ante la Coordinación General de la CEAC, para su análisis, revisión y en su caso aprobación del mismo.
2. Remitir el documento a la CPLADEM para su validación
3. Solventar las recomendaciones de la CPLADEM.



Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán²³, en su artículo 13, ya que se argumenta que la programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado, deberá de realizarse con base en los programas institucionales y especiales aprobados por el Ejecutivo Estatal por conducto de la Coordinación de Planeación, tratándose de entidades y Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal.
2. En la Ley de Planeación del Estado, en su artículo 20, ya que argumenta que los programas que se deriven del plan especificarán su naturaleza, el ámbito espacial de su operatividad, la dimensión económica y social que han de afectar, las bases de coordinación y de concertación, y los plazos de ejecución respectivos".
3. La Guía Técnica para la Elaboración de Programas Institucionales, publicada por la Coordinación de Planeación disponible en: https://cpladem.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/Guia_Tecnica_Progra_Institucionales2021-2027.pdf

Recomendación No. 3: Diseñar, por medio de la Metodología del Marco Lógico, una MIR específica del Programa en donde concurren los recursos del FAIS-FISE que ejecuta la CEAC en la Entidad federativa Michoacán, desde su congruencia con los objetivos del Fondo, así como su contribución al desarrollo estatal y a los objetivos estratégicos institucionales, con el objeto de medir y seguir de manera oportuna el comportamiento del Programa en concordancia con el Fondo, mediante indicadores de eficacia, eficiencia, calidad y economía, considerando que un Pp debe de contener al menos dos Componentes y sus indicadores en todos los ámbitos de desempeño sean relevantes y se puedan validar los criterios CREMAA.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Institucional	Alto	Aceptada	1. Unidad de Seguimiento y Evaluación 2. Subdirección Técnica 3. Subdirección de Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Se acepta la recomendación en virtud de ser necesario unificar los objetivos y metas institucionales, para medir el logro de los objetivos establecidos.

Acción de mejora derivada de la postura

1. La elaboración de la MIR con las unidades responsables de la CEAC.
2. Elaboración de los indicadores
3. Validación por parte de la CPLADEM



Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuenecas

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. En los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del CONAC, Capítulo III, disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf ya que se argumenta que los indicadores de desempeño deben verificar el nivel del logro alcanzado por el Programa Presupuestario.

Recomendación No. 4: Elaborar una ficha técnica del programa presupuestario, en donde se especifique de manera clara que opera con recursos concurrentes del FAIS-FISE, y la totalidad de componentes se dirijan al mismo tipo de beneficiario.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Institucional	Medio	Aceptada	1. Unidad de Seguimiento y Evaluación 2. Subdirección de Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Se acepta la recomendación en virtud que se pretende cumplir con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social con la finalidad de contar con instrumentos vigentes para conocer los principales indicadores en términos de rezago social.

Acción de mejora derivada de la postura

1. Reunión de trabajo con los titulares de las unidades responsables. Mediante una minuta de trabajo.
2. Integración de la información de la ficha técnica del presupuestario con los responsables de la atención. Mediante memorándums de solicitud de información.
3. La elaboración de la ficha técnica del programa presupuestario con las unidades responsables de la CEAC.
4. Validación por parte de la CPLADEM.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
2. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las ZAP, en donde se precisan sus características y de operación a través de "reglas" estatales o normatividad que lo regule.



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

ESTADO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

- 3. Ley General de Desarrollo Social, ya que se argumenta la necesidad de orientar la planeación de los recursos que ejercen los gobiernos locales para el mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social.

Recomendación No. 5: Actualizar el Manual de Organización y todos los documentos institucionales que ya tienen varios años de no actualizarse como lo es también el Manual de Procedimientos por medio de las acciones recientes que hace la CEAC con la finalidad de establecer lo operatividad de la institución de acuerdo con las necesidades actuales en la Entidad.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB				
Sí	Sí	Sí	Sí	Institucional	Alto	Aceptada	1. Unidad de Seguimiento y Evaluación 2. Subdirección de Gestión de Cuencas 3. Subdirección Técnica 4. Subdirección de Planeación 5. Subdirección de Construcción 6. Subdirección de Operación 7. Delegación Administrativa

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Se acepta la recomendación en virtud de que no se ha actualizado desde el 2010 el manual de organización y manual de procedimientos de la CEAC, dificultando la operatividad de la institución de acuerdo con las necesidades actuales en la Entidad.

De igual manera, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12, fracción XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en el cual menciona que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal señaladas en dicha Ley, tienen la atribución de expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, de acuerdo a la ley, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, los cuales deberán mantenerse actualizados. Los manuales de organización general, de procedimientos y de servicios al público deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, además deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opere la Secretaría de Contraloría.



Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas

ESTADO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



Acción de mejora derivada de la postura

1. Se convocará a una reunión con los titulares de las unidades responsables de la Dependencia con la finalidad de hacer un análisis de la operatividad de sus subdirecciones.
2. Se establecerá una recolección de información de las áreas que integran la CEAC con la finalidad de homologar o sustituir las que en su defecto sean irrelevantes añadiendo y actualizando las actuales, para su debida publicación en el periódico Oficial del Estado de Michoacán.
3. Se solicitará la publicación de manual de organización y manual de procedimientos de la CEAC para posteriormente hacer la difusión y distribución entre el personal que integra la dependencia.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 12, fracción XVII. Disponible en: https://celem.michoacan.gob.mx/destino/2021/1-17621_1697212136_2023SEPTIEMBRE25%20DEC%20439%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LA%20ADMINISTRACION.pdf

Recomendación No. 6: Programar de manera adecuada las metas en los indicadores a nivel Federal de correspondencia para la entidad de Michoacán, es decir, para las tres Actividades que se les da seguimiento en la Entidad por medio de objetivos reales que se pretenden alcanzar con el fin de trazar la ruta de acción de manera oportuna y cumplir con lo programado.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Intergubernamental	Medio	Rechazada	1. Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas
No	No	No	No				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Se rechaza en virtud de que la recomendación no es clara, ni factible, presentando confusión en la programación adecuada de los indicadores a nivel federal. Es menester señalar que los tres indicadores de la MIR estatal del programa evaluado cumplieron su meta al 100%.

Acción de mejora derivada de la postura

No se consideran acciones de mejora.



Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120, Bosques Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Fuentes de información que sustentan la justificación:

Al no aceptar la recomendación, no se cuentan con fuentes de información que la sustenten.

Recomendación No. 7: Segmentar las distintas actividades a realizar para la atención de cada uno de los ASM derivados de la evaluación, por medio de los distintos procesos necesarios para su cumplimiento con la finalidad de atender las recomendaciones y fortalecer la ejecución de los recursos.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB				
Sí	Sí	Sí	Sí	Institucional	Medio	Aceptada	1. Unidad de Seguimiento y Evaluación 2. Subdirección de Planeación

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Se acepta la recomendación consistente en la segmentación de las actividades necesarias para el cumplimiento de los ASM, al encontrarse vital el identificar las actividades de mayor relevancia, necesarias para el cumplimiento de cada uno de los ASM, definidos como producto del análisis de las recomendaciones.

Acción de mejora derivada de la postura

1. Identificar con las áreas responsables las actividades prioritarias para dar cumplimiento a las recomendaciones planteadas en la evaluación en comento.
2. Integrar las actividades prioritarias y realizar el registro en el sistema de seguimiento a ASM.
3. Seguimiento de las actividades y presentación de avance trimestral.
4. Validación por parte de la CPLADEM.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. Guía para la elaboración del Documento de Posición Institucional, emitido por la CPLADEM.



Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas

ESTADO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.





2021 - 2027

Recomendación No. 8: Dar seguimiento continuo a la atención de los ASM por medio de los formatos establecidos por parte de la entidad de Michoacán con el fin de concluir los procesos establecidos para cada una de las recomendaciones.

Criterios de selección de la Recomendación				Clasificación por tipo de actor involucrado	Nivel de prioridad de la recomendación	Postura sobre la recomendación	Responsable de su atención
CL	RL	ME	FB	Específico	Medio	Aceptada	1. Subdirección de Planeación
Sí	Sí	Sí	Sí				

* CL: Claridad RL: Relevancia ME: Medible FB: Factibilidad

Justificación de la posición respecto al ASM

Se acepta la recomendación del seguimiento continuo para la atención de los ASM, a fin de concluir los procesos establecidos para cada una de las recomendaciones.

Acción de mejora derivada de la postura

1. Registro de los ASM en sistema.
2. Seguimiento trimestral acorde al calendario programado.
3. Atención de observaciones de la CPLADEM cada trimestre hasta cumplir con la atención a los ASM.

Fuentes de información que sustentan la justificación:

1. Evaluación de la Gestión Institucional con Enfoque de Resultados del Programa Presupuestario FAIS Entidades Ejecutado por la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas.



Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

Comentarios Específicos de la Evaluación

Sobre los resultados de la evaluación.

Se observa que la evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuenta con recomendaciones en su mayoría asertivas, logrando herramientas que facilitan y mejoran la coordinación y planeación dentro de la Comisión Estatal de Agua y Gestión de Cuencas, mismas que serán atendidas para lograr una mayor eficacia en los procesos ya establecidos por nuestra normativa interna.

Sobre el proceso de evaluación.

Se da cuenta que la Entidad obtuvo obstáculos al momento de la integración de la documentación, específicamente en la bitácora, misma que puede ser mejorada de manera sustancial, logrando un método sistematizado basado en una base de datos al cual se pueda acceder de manera digital.

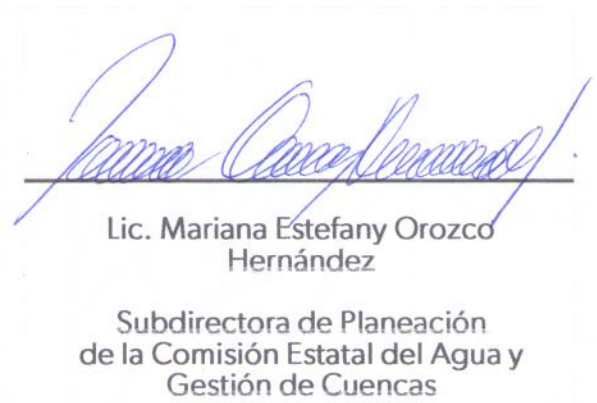
Calidad del informe final de la evaluación.

El informe presentó errores de forma, pero no de fondo, mismos que fueron sometidos a revisión del ente evaluado (CEAC), logrando una gran calidad en el informe de la evaluación.



Mtro. Luis Roberto Arias Reyes

Coordinador General de la
Comisión Estatal del Agua y Gestión
de Cuencas



Lic. Mariana Estefany Orozco
Hernández

Subdirectora de Planeación
de la Comisión Estatal del Agua y
Gestión de Cuencas



**Comisión Estatal
del Agua y Gestión
de Cuencas**

ESTADO DE MICHOACÁN

Boulevard Jesús Sansón Flores # 120,
Bosques Camelinas, C.P. 58290,
Morelia, Michoacán.